



ESPACIO MEMORIA  
Y DERECHOS HUMANOS  
EX ESMA

*Loesko*  
ES COPIA



## ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 09 MAR 2017

**VISTO**, el Expediente N° 67-EMPDDH/2016, el Dictamen N° 06-CLyT/2017, la Resolución N° 02-EMPDDH/10 y sus modificatorias, las Resolución N° 109-EMPDDH/13 y N° 60-EMPDDH/14, y el Convenio de creación del ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS aprobado por la Ley Nacional N° 26.415 y la Ley N° 2.599 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y su modificatoria la Ley N° 4.929 con su Decreto Reglamentario N° 176/2014, y

### CONSIDERANDO

Que, por el expediente citado en el Visto, tramita la adquisición anual de quinientas (500) resmas de papel tamaño A4, conforme a lo solicitado por el Área de Patrimonio y Suministro del ENTE PÚBLICO, de acuerdo a las especificaciones técnicas, detalles de calidad, cantidad y demás condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. El costo total estimado para la contratación asciende a la suma de PESOS SETENTA MIL (\$70.000,00).

Que, esta contratación resulta indispensable para la debida provisión de papel para impresión, que permita el normal desarrollo del trabajo formal y sustancial en las diversas oficinas del ENTE PÚBLICO, en cumplimiento de sus fines y objetivos.

Que, en orden al valor estimado, resulta adecuada la utilización del procedimiento de Contratación Directa, la que lleva el N° 33/2016, de conformidad con lo establecido por el artículo 7, Punto I, Reglas Generales del Reglamento de Contrataciones, modificado por la Resolución N° 109-EMPDDH/13.

Que, obra agregada la Nota O.E. N° 420/2016 del Órgano Ejecutivo, autorizando la contratación que se propicia, teniéndose por cumplido con lo establecido por el artículo 7, Punto I, Reglas Generales, el artículo 11 y el artículo 27 del Reglamento de Contrataciones.

Que, mediante Nota N° 83/16, el Encargado de la Sub-Área de Contabilidad y Presupuesto informó que ha imputado preventivamente la presente contratación a la siguiente partida presupuestaria: 2.3.2 –Papel para computación-, por un total de PESOS SETENTA MIL (\$70.000,00); teniéndose por cumplido con lo establecido en el artículo 7, sexto párrafo, y el artículo 11 del Reglamento de Contrataciones.

Que, se encuentran agregadas las invitaciones a ofertar, en las que se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, correspondiente a la Contratación Directa N° 33/2016. Asimismo, según constancia asentada por el Área Administrativa, se ha publicado en la página web del ENTE PÚBLICO el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente contratación, garantizando así los principios de igualdad entre los oferentes y de publicidad y difusión de las actuaciones, de conformidad con lo establecido por el artículo 3 del Reglamento de Contrataciones.

Que, se encuentran cumplidos los requisitos del artículo 16, segundo párrafo del Reglamento de Contrataciones, en relación con el procedimiento de Contratación Directa, habiéndose cursado invitaciones a trece (13) proveedores del ramo, cinco (5) de ellos proveedores del ENTE PUBLICO; encontrándose cumplido lo establecido por el artículo 10 del Reglamento de Contrataciones. Asimismo, de conformidad con lo previsto por el artículo 41 del Reglamento de Contrataciones, se ha remitido la invitación a difundir la convocatoria a ofertar a la UAPE, CÁMARA ARGENTINA DE PAPELERÍAS, LIBRERÍAS Y AFINES, BOLETÍN DE LICITACIONES, DIARIO DE LICITACIONES, LICITACIONES ARGENTINAS, MERCADOS TRANSPARENTES Y CONTRATALIS.

Que, se cumple con el artículo 31 del Reglamento de Contrataciones, con el Acta de Apertura de Ofertas N° 55/2016, relativa a la Contratación Directa N° 33/2016, en la que consta la recepción de tres (3) ofertas: ERREDE S.R.L., por un total de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO (\$39.195,00), presentando un pagaré por la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1.959,75); CPT INTEGRAL S.R.L., por un total de PESOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$37.750,00); y ESTRAME S.A. por un total de PESOS TREINTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$30.750,00). Por lo antes expuesto, se cumple con el requisito previsto en el artículo 16, segundo párrafo del Reglamento antes mencionado en lo relativo a la cantidad mínima de ofertas a obtener en la presente modalidad de contratación.

Que, a requerimiento de la Comisión de Evaluación -en uso de las facultades otorgadas por el art. 34 y en cumplimiento con el artículo 33 último párrafo del Reglamento de Contrataciones y su Reglamentación-, obra agregada la Nota fechada el 28 de Diciembre de 2016 suscripta por la Coordinadora de Patrimonio y Suministro, informando que la firma ERREDE S.R.L. oferta un producto que no se puede adquirir y que las restantes se ajustan a lo solicitado.

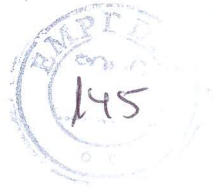
Que, cumpliéndose con lo previsto por los artículos 33 y 34 del Reglamento de Contrataciones, obran agregados el Cuadro de Evaluación de Ofertas, el Acta de Evaluación de Ofertas N° 43/2016, y el Informe N° 103/CEyP/2016, todos ellos elaborados por la Comisión de Evaluación y Pre-adjudicación, relativos a la Contratación Directa N° 33/2016, constando el detalle de todo lo actuado y el análisis de las ofertas, dejándose constancia que los integrantes de la Comisión han resuelto pre-adjudicar el renglón único de la misma a ESTRAME S.A. por un total de PESOS TREINTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$30.750,00). Por otra parte, se desestima la oferta de CPT INTEGRAL S.R.L. por resultar económicamente no conveniente y se declara inadmisibles de la firma ERREDE S.R.L. por incumplimiento de la cláusula 18 -FACULTAD DEL ENTE PÚBLICO del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que, se encuentra cumplido con lo previsto por el artículo 35, último párrafo, del Reglamento de Contrataciones, pues de acuerdo a las constancias del presente expediente, la pre-adjudicación ha sido debidamente notificada a los oferentes, y exhibida en la Cartelera de Compras, encontrándose vencido el plazo para impugnar la misma.

Que, la Coordinadora del Área Legal y Técnica ha tomado la intervención en el presente expediente que resulta de su competencia mediante el Dictamen N° 06-CLyT/2017.

Que, en virtud de lo expuesto, de acuerdo a lo informado por la Comisión de Evaluación y Pre- adjudicación, lo expresado por el área requirente, lo manifestado por la Coordinadora del Área Administrativa, lo dictaminado por la Coordinación Legal

J. Benito  
ES COPIA



y Técnica, y demás constancias obrantes en el presente expediente, corresponde aprobar la Contratación Directa N° 33/2016, de acuerdo a lo resuelto en el Acta de Evaluación y Preadjudicación *supra* citada.

Que, la presente, se dicta en uso de las facultades conferidas por el Convenio de creación del ENTE PUBLICO y su ley modificatoria.

Por ello,

**EL ÓRGANO EJECUTIVO DEL ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS**

**RESUELVE:**

Artículo 1° - Apruébese la Contratación Directa N° 33/2016, que propicia la adquisición anual de quinientas (500) resmas de papel tamaño A4, según lo solicitado por el Área de Patrimonio y Suministro del ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS.

Artículo 2° - Adjudíquese, por razones de mejor precio y conveniencia, el único renglón de la contratación aprobada en el artículo 1° de la presente a la firma ESTRAME S.A., CUIT N° 30-65631926-3, por un total de PESOS TREINTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$30.750,00), de acuerdo a las especificaciones técnicas, detalle de cantidad, calidad y demás condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en la oferta.

Artículo 3° - Desestímese la oferta presentada por CPT INTEGRAL S.R.L. por resultar económicamente no conveniente.

Artículo 4° - Declárese inadmisibles las ofertas presentadas por la firma ERREDE S.R.L. conforme a la facultad reservada a este ENTE PUBLICO en la cláusula 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente contratación.

Artículo 5° - Impútese la suma de PESOS TREINTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$30.750,00) a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 6° - Regístrese, publíquese, comuníquese a los interesados, remítase a la Coordinación Administrativa para la prosecución del trámite y oportunamente archívese.

**RESOLUCIÓN N° 027 EMPDDH/17**

Amy Rice Cabrera  
Directorio - Órgano Ejecutivo

Ente Público Espacio para la Memoria  
y para la Promoción y Defensa  
de los Derechos Humanos

Gustavo L.J. Peters Castro  
Órgano Ejecutivo

Ente Público Espacio para la Memoria  
y para la Promoción y Defensa  
de los Derechos Humanos

Lic. Pamela Malewicz  
Órgano Ejecutivo

Ente Público Espacio para la Memoria  
y para la Promoción y Defensa  
de los Derechos Humanos

EMPDDH  
ORGANIZACION ADMINISTRATIVA  
ENTRADA SALIDA  
10 MAR 2017

EMPDDH  
Coord. Administrativa  
MESA DE ENTRADAS  
ENTRADA SALIDA  
10 MAR 2017

EMPDDH  
COMPRAS  
13 MAR 2017  
RECIBIDO